

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**APRUEBA CONVENIO c/C.A.J.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1177**

**DALCAHUE, 22 de abril de 2024**

**VISTOS:** El Convenio suscrito con la Corporación de Asistencia Judicial del Bío Bío, de fecha 02 de enero de 2024, el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** En todos sus puntos el Convenio de Prestación de Asistencia Judicial suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y la Corporación de Asistencia Judicial del Bío Bío, representada por su Directora Regional doña Consuelo Bellido Jara y con el cual la Municipalidad de Dalcahue se compromete a aportar la suma anual de \$7.149.410.- (siete millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos) para que la Corporación proporcione asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de la comuna de Dalcahue.



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**

**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Social (Jaime Alvarado)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Of. Partes



## CONVENIO

En Puerto Montt a **02 de Enero de 2024**, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 69.230.300-8, representado por su Alcalde **Don Alex Gómez Aguilar**, ambos con domicilio en calle Pedro Montt N°105, comuna de Dalcahue y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público R.U.T. 70.816.700-2 representado por su Directora Regional, **Doña Consuelo Bellido Jara**, con domicilio [REDACTED]

chilenos y expresan:

**PRIMERO** : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de la señalada Comuna.

**SEGUNDO** : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto todo Convenio anterior y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

**TERCERO** : Que es interés de la I. Municipalidad de Dalcahue, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos de su Comuna.

**CUARTO** : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

**QUINTO** : Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la I. Municipalidad de Dalcahue conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos.

**SEXTO** : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

- a) Destinará uno a más profesionales (Abogados o Asistente Social), para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna.
- b) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- d) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio.
- e) Destinará el siguiente horario para el desarrollo de sus funciones:

Horario de atención: Jueves de 9:00 a 13:00 horas.

**SEPTIMO** : Por su parte la I. Municipalidad de Dalcahue se compromete a:

- a) Aportar anualmente la suma de \$ **7.149.410.- (Siete millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos)** a la Corporación, para el cumplimiento del presente convenio.



- b) Aportar con movilización y oficinas para atención a público, con más personal necesario para el aseo, mantención y seguridad del inmueble y mantener comunicación permanente con la Dirección Regional de la Corporación al correo electrónico [dirdecima@cajbiobio.cl](mailto:dirdecima@cajbiobio.cl) a objeto de supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.

**OCTAVO** : El presente Convenio empezará a regir desde el **02 de Enero de 2024** y terminará el **31 de Diciembre de 2024**.

El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por los próximos años, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

**NOVENO** : El aporte que la I. Municipalidad de Dalcahue, se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

**DECIMO** : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



CONSUELO BELLIDO JARA  
DIRECTORA REGIONAL



ALEX GOMEZ AGUILAR  
ALCALDE